

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

1986: "A 25 Años, Todas las Armas Contra la Agresión"

Imprenta Nacional
Tiraje 2.150 Ejemplares

Apartado Postal No. S6 — Tel. 27917

EPOCA REVOLUCIONARIA
Valor ₡ 28.00

AÑO LXXXX

Managua, Martes 8 de Abril de 1986.

No. 66

SUMARIO

Gobierno de la República de Nicaragua	Pág.
Ley de Pensiones a niños Huérfanos de Padres Alzados de las Etnias de la Costa Atlántica	577
ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA	
Debates.—Tercera Sesión Ordinaria ..	578
MINEX	
Cancelar Nombramiento	579
Nombramiento	579
Nombramiento	579
Nombramiento Cancelado	579
Acéptase Renuncia	579
Nombramiento	579
Enmendar el Acuerdo Ejecutivo No. 39	580
Nombramiento	580
MINISTERIO DE JUSTICIA	
Registros de Marcas	580
Renovaciones de Marcas	581
Registros Nombre Comercial	583
Registros Marca Servicio	583
SECCION JUDICIAL	
Solicitud Reposición de Títulos de Certificado de Depósito a Plazo Fijo ..	584
Sentencias de Divorcios	589
Citación	584
Sentencias de Divorcio	594

III

Que el espíritu humanitario de la Revolución, considera de equidad social dar protección a los niños huérfanos de padres alzados de esas etnias, reconociéndoles los beneficios que ofrece la Seguridad Social.

Por Tanto:

En uso de sus facultades,

Decreta:

La siguiente:

"Ley de Pensiones a Niños Huérfanos de Padres Alzados de las Etnias de la Costa Atlántica"

Arto. 1 El Instituto Nicaragüense de Seguridad Social y Bienestar reconocerá pensiones de orfandad a los niños huérfanos de padres alzados de las etnias de la Costa Atlántica, muertos en combate.

Arto. 2 Estas pensiones serán concedidas de conformidad con las normas reglamentarias del INSSBI, tomando como base el monto del salario mínimo vigente en la fecha de su otorgamiento.

Arto. 3 La fecha inicial de las pensiones será a partir del primero de Marzo del corriente año con relación a los niños actualmente huérfanos y en el futuro, a partir del día del fallecimiento de su padre.

Arto. 4 Los egresos de las pensiones concedidas serán financiadas por el Gobierno Central.

Arto. 5 La presente Ley entrará en vigencia a partir de su comunicación por cualquier medio de difusión, sin perjuicio de su posterior publicación en "La Gaceta," Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, a los siete días del mes de Abril de mil novecientos ochenta y seis. "A 25 AÑOS, TODAS LAS ARMAS CONTRA LA AGRESION". — Daniel Ortega Saavedra, Presidente.

Gobierno de la República de Nicaragua

Ley de Pensiones a niños Huérfanos de Padres Alzados de las Etnias de la Costa Atlántica

Decreto No. 177

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA

Considerando:

I

Que la Revolución Popular Sandinista reconoce el valor cultural e histórico de las etnias de la Costa Atlántica, como parte integrante del pueblo nicaragüense, promoviendo su autonomía administrativa dentro de la Soberanía de la nación.

II

Que el Gobierno de Nicaragua mantiene una actitud de diálogo con estas etnias, a fin de encontrar la solución a los problemas que se han suscitado para conquistar la paz y bienestar de todo el pueblo nicaragüense.

ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPUBLICA
DE NICARAGUA

Debates

Tercera Sesión Ordinaria

(Continúa)

El representante Conservador Demócrata, Augusto César Castillo, después de haber dado lectura a la propuesta del P.P.S.C., manifestó que la representación de su partido, hizo a un lado su proyecto y se sumó a la del Partido Popular Social Cristiano, por ser la más clara y la que mejor define la naturaleza de la Asamblea, pero que lamentablemente ha observado la actitud asumida por la representación del Frente Sandinista, calificándola de cerrada y prepotente; agregó a continuación que quisiera saber cual va hacer la postura legítima de los representantes dignos y honestos que luchan por colaborar en el mejoramiento de la Democracia en este país. Pues no importa lo que se diga de un político si en verdad su actuación tiene por finalidad el bienestar de su país, y por esta razón fue que participaron en el proceso aún a costa de ser criticados, pero que era un deber participar para rescatar a la revolución del rumbo que estaba tomando, y a esas mismas causas obedece el el que están en esta Asamblea, que tiene el Legítimo derecho de ser Constituyente porque ese es su verdadero concepto.

Por otra parte, manifestó que han visto con mucha tristeza que por esas cosas de la política estén participando en esta Asamblea elementos nocivos sin un respaldo moral y que más bien han pretendido onnubilar a la representación del Partido Conservador Demócrata. Se trata de elementos que debieron de estar siendo procesados por sus múltiples delitos, y añadió que en la debida oportunidad presentará la documentación legal pertinente para la desaforación de estos individuos. Concluyó diciendo que hay que apoyar como lo está haciendo su partido, el proyecto de Reforma del PPSC que permitiría la discusión en forma rápida y expedita de este Estatuto.

Por su parte, la representante sandinista Hazel Lau Blanco, expresó que el FSLN no ha venido a este foro a disputarse una mayor cuota de poder, pues en las elecciones del 4 de Noviembre de 1984 el pueblo mediante el sufragio universal y directo lo ubicó en el lugar que le corresponde, contienda electoral en las cuales tanto en las negociaciones previas como en el número de votos y planteamientos hubo partidos que perdieron. Partidos que ahora protestan porque el F.S.L.N. es el partido de la mayoría, olvidando que el pueblo eligió un poder ejecutivo y una Asamblea Nacional. Manifestó que una cosa era que la Asamblea tenga facultades para crear, reformar y derogar leyes, y otra pretender burlar el mandato del pueblo; que estos partidos expresaban la se-

mana pasada no rechazar totalmente este proyecto y esperamos que no cambien de posición. Finalmente manifestó que el Frente Sandinista no quería atribuirse un poder supremo, como bien han señalado los compañeros del MAP, hay órganos de un sólo poder, y que una cosa era discutir desde diferentes puntos de vista y otra pretender llegar a absurdos.

A continuación hizo uso de la palabra el representante del P. P. S. C. Antonio Jarquín quien manifestó que el mismo Estatuto Fundamental ha sufrido reformas frías analizadas y aprobadas apresuradamente. Señaló que la proposición del P. P. S. C. no pretende que la Asamblea Nacional sea una fuerza antagónica al Poder Ejecutivo, pues ambos son poderes del pueblo y deben aportar objetivamente a la institucionalización del proceso. Agregó que por el hecho mismo de elaborar la Constitución, esta Asamblea tiene que ser el Poder Constituyente de la República y la máxima representación de los poderes de Estado, y que los representantes sandinistas son los que más se expresan en términos de democracia, pluralismo, representatividad y a los que por tanto corresponde una mayor flexibilidad. Finalmente, expresó que esta Asamblea debe elaborar leyes que rijan democráticamente al pueblo y que en su opinión debe respetarse la magnitud de la misma, definiéndola en el artículo primero del Estatuto, pues pretender reducir la función de la Asamblea a una función eminentemente legislativa, cuando su función fundamental es Constituyente, es adular la voluntad del ejecutivo y que si existe voluntad democrática en los representantes debe aceptarse la moción del P. P. S. C.

Por su parte, la representante sandinista Flor de María Monterrey, expresó que el F.S.L.N. consideraba valiosos los debates en torno a un artículo que no es más que la confirmación de lo expresado en el Estatuto Fundamental. Señaló que el Frente Sandinista esperaba que los medios de comunicación sepan plantear acerca de quiénes están atropellando el Estatuto Fundamental, olvidando el proceso electoral y quienes estamos dándole continuidad y vigencia, procurando la institucionalización del poder revolucionario.

A continuación hizo un llamado a fin de que los representantes se concentren en la materia de discusión de este día, que es el Estatuto que va a regir a la Asamblea Nacional. Añadió que para el F. S. L. N. valía la pena informar a los representantes que en la Comisión de Justicia se señalaron las posiciones de los otros partidos políticos, y que el F.S.L.N. siempre expresó en la Comisión que se estaba discutiendo el Estatuto, y que por tal razón no podía agregarse la parte final que proponía el Dr. Eduardo Molina, la cual podría ser correcta en otras circunstancias, pero que no tenía objeto pretender definir la naturaleza de la Asamblea en una Comisión de Justicia que tenía como principal tarea elaborar un Estatuto para la

Asamblea Nacional, y que en su opinión, con criterios de la delegación sandinista.

Seguidamente tomó la palabra el representante del MAP-ML Isidro Téllez, quien informó a la presidencia de una delegación obrera de la fábrica Plywood, la cual pidió a su partido solicitar permiso a la presidencia de la misma, a fin de exponer en ella la difícil situación económica que atraviesan los trabajadores de dicha fábrica, dando cabida a esta petición luego de agotar el punto en discusión.

(CONTINUARA)

MINEX

Cancelar Nombramiento

No. 118

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
DE NICARAGUA

Acuerda:

Unico: Cancelar el nombramiento de la señora **Amelia Silva Cabrera**, Primer Secretario con funciones Consulares de la Embajada de Nicaragua en Holanda, efectivo a partir del 31 de Marzo de 1986.

Comuníquese: Casa de Gobierno, Managua, tres de Abril de mil novecientos ochenta y seis. "A 25 Años, Todas Las Armas Contra La Agresión". — **Daniel Ortega Saavedra**. El Ministro del Exterior, — **Miguel D' Escoto Brockmann**".

Nombramiento

No. 119

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
DE NICARAGUA

Acuerda:

Primero: Nombrar a la señora **Miriam del Socorro Vazquez González de Sequeira**, Primer Secretario de la Embajada de Nicaragua en la República Popular de Polonia.

Segundo: El presente Acuerdo surte efecto a partir del primero de Mayo de 1986.

Comuníquese: Casa de Gobierno, Managua, cinco de Abril de mil novecientos ochenta y seis. "A 25 Años, Todas Las Armas Contra La Agresión". — **Daniel Ortega Saavedra**. El Ministro del Exterior por la Ley, — **José León Talavera**.

Nombramiento

No. 120

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
DE NICARAGUA

Acuerda:

Primero: Nombrar al señor **Efraim René Sequeira Hurtado**, agregado de la Embajada de Nicaragua en la República Popular de Polonia.

Segundo: El presente Acuerdo surte efecto

a partir del primero de Mayo de 1986.

Comuníquese: Casa de Gobierno, Managua, cinco de Abril de mil novecientos ochenta y seis. "A 25 Años, Todas Las Armas Contra La Agresión". — **Daniel Ortega Saavedra**. El Ministro del Exterior por la Ley, — **José León Talavera**.

Nombramiento Cancelado

No. 121

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
DE NICARAGUA

Acuerda:

Unico: Cancelar el nombramiento de la señora **Betty Martínez Zelaya**, Primer Secretario de la Embajada de Nicaragua en la República Popular de Hungría, efectivo a partir del 30 de Marzo del año en curso.

Comuníquese: Casa de Gobierno, Managua, cinco de Abril de mil novecientos ochenta y seis. "A 25 Años, Todas Las Armas Contra La Agresión." — **Daniel Ortega Saavedra**. El Ministro del Exterior por la Ley, — **José León Talavera**.

Acéptase Renuncia

No. 122

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
DE NICARAGUA

Acuerda:

Unico: Aceptar la renuncia por su traslado a otro cargo al señor **Octavio Rivas Gutiérrez**, Ministro Consejero de la Embajada de Nicaragua en Francia, efectivo a partir del 30 de Marzo de 1986.

Comuníquese: Casa de Gobierno, Managua, cinco de Abril de mil novecientos ochenta y seis. "A 25 Años, Todas Las Armas Contra La Agresión." — **Daniel Ortega Saavedra**. El Ministro del Exterior por la Ley, — **José León Talavera**.

Nombramiento

No. 123

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
DE NICARAGUA

Acuerda:

Primero: Nombrar al señor **Octavio Rivas Gutiérrez**, Consejero de la Embajada de Nicaragua en los Estados Unidos de América.

Segundo: El presente Acuerdo surte efecto a partir del primero de Mayo de 1986.

Comuníquese: Casa de Gobierno, Managua, cinco de Abril de mil novecientos ochenta y seis. "A 25 Años, Todas Las Armas Contra La Agresión." — **Daniel Ortega Saavedra**. El Ministro del Exterior por la Ley, — **José León Talavera**.

Enmendar el Acuerdo Ejecutivo No. 39

No. 125

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
DE NICARAGUA

Acuerda:

Unico: Enmendar el Acuerdo Ejecutivo No. 39 del tres de Marzo de 1986, en el sentido que el nombramiento de la señora Ruth Napia Roa, es el Segundo Secretario de la Embajada de Nicaragua en Francia, efectivo a partir del primero de Marzo de 1986.

Comuníquese: Casa de Gobierno, Managua, siete de Abril de mil novecientos ochenta y seis. "A 25 Años, Todas Las Armas Contra La Agresión". — Daniel Ortega Saavedra. El Ministro del Exterior por la Ley. — José León Talavera.

Modificar el Acuerdo Ejecutivo No. 2

"No. 114

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE
NICARAGUA

Acuerda:

Primero: Modificar el Acuerdo Ejecutivo No. 2 del 4 de Enero de 1984 para nombrar a la Señora Luisa Amanda Avilés Iglesias, Tercer Secretario de la Embajada de Nicaragua de la República Federal de Alemania.

Segundo: El presente Acuerdo surtirá efecto a partir del primero de mayo de 1986.

Comuníquese: Casa de Gobierno, Managua, treinta y uno de marzo de mil novecientos ochenta y seis. — "A 25 Años, Todas las Armas contra la Agresión". — Daniel Ortega Saavedra. — El Ministro del Exterior, Miguel D'Escoto Brockmann".

MINISTERIO DE JUSTICIA

Registros de Marcas

Reg. No. 6019 — R/F 803964 — Valor ₡ 150.00 Dr. Guy J. Bendaña G., apoderado Jacques Jaunet S.A. Francesa, solicita Registro Marca Fábrica:



Clase: 25

Presentada: 19 8 1985.

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial: Managua, Octubre 2 1985. — Bessie Moncada Registrador Suple.

3 2

Reg. No. 4719 — R/F 706364 — Valor ₡ 300.00

Dr. José Ignacio Bendaña, apoderado Ajinomoto Co., Inc., Japonesa, solicita Registro Marca Fábrica:



Clase: 30

Presentada: 26 Abril 1985.

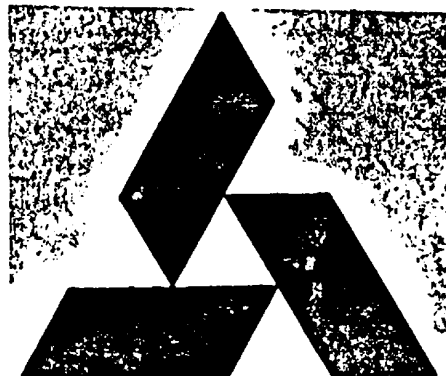
Opónganse:

Registro Propiedad Industrial. Managua, 3 Junio 1985. — Rosa Argentina Ortega C., Registradora.

3 2

Reg. No. 4653 — R/F 706360 — Valor ₡ 225.00

Franklin Caldera-P apoderado Roussel-Uclaf Société Anonyme, Francesa solicita Registro Marca Fábrica:



Clase: 31
Opónganse:
Presentada: 3 Septiembre 1984.
Registro Propiedad Industrial. Managua, 8 Octubre 1984. — *María S. Pérez G.* Registradora.
3 2

Reg. No. 5996 — R/F 803982 — Valor ₡ 75.00
Dr. Guy J. Bendaña G., Apoderado Schering Corporation, Estadounidense, solicita Registro Marca fábrica:
" DESFUNGIL"

Clase: 5
Presentada: 29-8-85
Opónganse:
Registro Propiedad Industrial, Managua, 12 Septiembre 1985. — *Bessie Moncada F.* Registrador Suplente.
3 2

Reg. No. 4716 — R/F 706359 — Valor ₡ 225.00
Dr. Guy Bendaña, apoderado Badische Tabakmanufaktur Roth-Handle GmbH y Co., Alemana, solicita Registro Marca Fábrica:



Clase: 34
Presentada: 21 Junio 1985.
Opónganse:
Registro Propiedad Industrial. Managua, 24 Julio 1985. — *Rosa A. Ortega C.*, Registradora.
3 2

Reg. No. 5435 — R/F 772859 — Valor ₡ 225.00
Dr. Guy Bendaña G., apoderado Tootal Group Publica Limited Company. Inglesa solicita Registro Marca Fábrica:



Clase: 23
Presentada: Julio 10 1985.
Opónganse:
Registro Propiedad Industrial; Managua, Septiembre 3 1985. — *Rosa A. Ortega C.* Registrador.
3 2

Reg. No. 5975 — R/F 803971 — Valor ₡ 75.00
Dr. Guy J. Bendaña G., apoderado Roussel, U-

claf, Societé Anonyme., Francesa, solicita Registro Marca Fábrica:

"SURVITINE"
Presentada: 10-9-85.
Clase: 5
Opónganse:
Registro Propiedad Industrial; Managua, 18-Septiembre-85. — *Bessie Moncada F.* Registrador Suplente.
3 2

Renovaciones de Marca

Reg. No. 4692 — R/F 705986 — Valor ₡ 75.00
Dr. Guy José Bendaña G. Apoderado Kimberly-Clark Corporation, Estadounidense, solicita Renovación Marca Fábrica:
"KLEEN BEBE" No. 4.616 R.P.I.

Clase: 25
Registro Propiedad Industrial. Managua, 15 Agosto, 1985. — *Rosa Argentina Ortega C.* Registrador.
3 2

Reg. No. 4693 — R/F 705985 — Valor ₡ 75.00
Dr. Guy José Bendaña G. Apoderado Bristol-Myers Company, Estadounidense, solicita Renovación Marca Fábrica:
"KENTACEF" No. 4.607 R.P.I.

Clase: 5
Registro Propiedad Industrial. Managua, 15 Agosto, 1985. — *Rosa Argentina Ortega C.* Registrador.
3 2

Reg. No. 4700 — R/F 705978 — Valor ₡ 75.00
Dr. Guy José Bendaña, Apoderado Sumitomo Chemical Company Limited, Japonesa solicita Renovación Marca Fábrica:
"SUMITHION" No. 14.513

Clase: 5
Registro Propiedad Industrial: Managua, Agosto 21, 1985. — *Rosa Argentina Ortega C.*, Registrador.
3 2

Reg. No. 4701 — R/F 705977 — Valor ₡ 75.00
Dr. José Ignacio Bendaña, Apoderado Pierrel S.P.A., Italiana, solicita Renovación Marca Fábrica:

"O H B y GUARISMO 12" No. 14.467
Clase: 5
Registro Propiedad Industrial: Managua, Agosto 13, 1985. — *Rosa Argentina Ortega C.*, Registrador.
3 2

Reg. No. 4702 — R/F 705976 — Valor ₡ 75.00
Dr. José Armando Vásquez C. Apoderado Platinum Fountain-Penco, Ltd., Japonesa, solicita Renovación Marca Fábrica:
"PLATINUM" No. 4.628 R.P.I.

Clase: 16
Registro Propiedad Industrial. Managua, 15 Agosto, 1985. — *Rosa Argentina Ortega C.* Registrador.
3 2

Reg. No. 4703 — R/F 705975 — Valor ₡ 75.00
Dr. Guy José Bendaña G. Apoderado Kimberly-Clark Corporation Estadounidense, solicita Renovación Marca Fábrica:
"KLEEN BEBE" No. 4.615 R.P.I.

Clase: 16
Registro Propiedad Industrial. Managua, 15 Agosto, 1985. — *Rosa Argentina Ortega C.* Registrador.
3 3

Reg. No. 4704 — R/F 705973 — Valor ₡ 75.00
Dr. Guy José Bendaña, Apoderado E.I. Du Pont de Nemours And Company, Estadounidense, solicita Renovación Marca Fábrica:
"MANZATE" No. 8.062

Clase: 5

Registro Propiedad Industrial: Managua, Agosto 12, 1985. — *Rosa Argentina Ortega C.*, Registrador.

3 2

Reg. No. 4705 — R/F 705972 — Valor ₡ 75.00

Dr. Guy José Bendaña, Apoderado Zyma, S.A., Suiza, solicita Renovación Marca Fábrica:
"ZYMAPYRIL" No. 8.063

Clase: 5

Registro Propiedad Industrial: Managua, Agosto 12, 1985. — *Rosa Argentina Ortega C.*, Registrador.

3 2

Reg. No. 4706 — R/F 705971 — Valor ₡ 75.00

Dr. José Armando Vásquez, Apoderado Ciba-Geigy AG., Suiza, solicita Renovación Marca Fábrica:

"NORACICLINA" No. 14.897

Clase: 5

Registro Propiedad Industrial: Managua, Agosto 12, 1985. — *Rosa Argentina Ortega C.*, Registrador.

3 2

Reg. No. 6371 — R/F 706000 — Valor ₡ 150.00

Dr. José A. Vásquez, Apoderado The H. D. Lee Company, Inc. Estadounidense, solicita Renovación Marca Fábrica:

"LEE" No. 3.007 R.P.I.

Lee

Clase: 25

Reg. No. 5441 — R/F 772852 — Valor ₡ 225.00 Dr. José Ignacio Bendaña, Apoderado I.R.P. In duarte Buitoni Perugina S.P.A. Italiana, solicita Renovación Marca Fábrica:

"PERUGINA" No. 3.411 R.P.I.

Publicar Dibujo



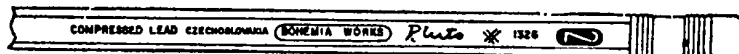
PERUGINA

Clase: 30

Registro Propiedad Industrial: Managua, Julio 27 1985. — *Rosa Argentina Ortega C.*, Registrador.

3 2

Reg. No. 5444 — R/F 772850 — Valor ₡ 150.00 Dr. Franklin Caldera, Apoderado Bohemia Work's National Corporation, Checolosvaquia, solicita Renovación Marca Fábrica:



Clase: 16

"PLUTO"

No. 12.673

Registro Propiedad Industrial: Managua, Mayo 3 1983. — *Marta Soledad Pérez G.* Registradora.

3 2

Registro Propiedad Industrial, Managua, 12 Agosto 1985. — *Rosa Argentina Ortega C.* Registrador.

3 2

Reg. No. 5448 — R/F 772853 — Valor ₡ 225.00

Dr. Guy José Bendaña, Apoderado Takeda Chemical Industries Ltd., Japonesa, solicita Renovación Marca Fábrica:



"DIBUJO DE UN TRIANGULO DENTRO DE LA CIRCUNFERENCIA" No. 14.595

Clase: 5

Registro Propiedad Industrial: Managua, Julio 9, 1985. — *Rosa Argentina Ortega C.*, Registrador.

3 2

Reg. No. 5447 — R/F 772848 — Valor ₡ 150.00

Dr. José Ignacio Bendaña S. Apoderado de Behringwerke Aktiengesellschaft Alemana, solicita Renovación Marca Fábrica:

"INSTITUTO BEHRING" No. 3.170 R.P.I.

No. 3.170 R.P.I.



Clase: 5

Registro Propiedad Industrial. Managua, 10 Mayo, 1985. — *Rosa Argentina Ortega C.* Registrador.

3 2

Registro Nombre Comercial.

Reg. No. 5741 — R/F 804166 — Valor ₡ 75.00
Sra. Lidia A. Aguilera López., Personalmente,
Nicaraguense, solicita Registro Nombre Comercial:

"BAR Y RESTAURANTE LAS AZUCENAS"
(Nombre Comercial)

Distingue: Expendio de toda clase de comidas, a la carta o corriente, bebidas alcohólicas, cervezas, café y similares y en fin todo lo que usualmente se despacha en esta clase de establecimiento.

Presentada: Julio 9 1985.

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial; Managua, Agosto 26 1985. — *Rosa A. Ortega C.* Registrador.
3 2

Reg. No. 1019 — R/F 991512 — Valor ₡ 4,500.00
Fredy José Alemán Bermúdez, personalmente,
Nicaraguense, solicita Registro Nombre Comercial:

"FARMACOS ALEMAN 3"

Presentada: 28 Agosto 1984.

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial. Managua, 25 Octubre 1984. — *Maria S. Pérez G.* Registradora.

dora .

3 2

Reg. No. 1107 — R/F 994538 — Valor ₡ 4,500.00
Sr. José Rodríguez Anzoategui., Nicaraguense,
personalmente, solicita Registro Nombre Comercial:

"FABRICA DE LICORES SANTA CECILIA"
Nombre Comercial

Presentada: 18 3 1986.

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial; Managua, Abril 4 1986. — *Rosa A. Ortega C.* Registrador.
3 2

Reg. No. 587 — R/F 938511 — Valor ₡ 4,500.00
Sr. Joaquin Valerio S., Nicaraguense, personalmente, solicita Registro Nombre Comercial:

"EL RANCHITO"
(Nombre Comercial)

Protege: Establecimiento de Restaurantes, Cafeterías y Similares.

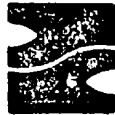
Presentada: 14 11 1985.

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial; Managua, Noviembre 29 1985. — *Rosa A. Ortega C.* Registrador.
3 2

Registro Marca Servicio

Reg. No. 4645 — R/F 704860 — Valor ₡ 150.00 Dr. León L. Ruiz A., Apoderado Cámara de Comercio de Nicaragua., Nicaraguense, solicita Registro Marca Servicio:



ASOCIACION IBEROAMERICANA
DE CAMARAS DE COMERCIO
AICO

Clase: 42

Presentada: Julio 9 1985.

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial; Managua, Septiembre 3 1985. — *Rosa A. Ortega C.* Registrador.
3 2

Reg. No. 5932 — R/F 806253 — Valor ₡ 50.00

Shakey's incorporated Traspasó Aspinone Limited Singapur, Marca de Servicio.

"SHAKEY'S" No. 21,933

Clase: 42 Ant.

ANOTADA

Página Tomo Fecha
65 XXX de Resolución 2-10-85

Registro Propiedad Industrial, Managua, 2 Octubre de 1985. — *Bessie Moncada F.* Registrador Suplente.
3 2

Reg. No. 969 — R/F 984311 — ₡ 13,500.00

Dra. Yamilet M. de Malespín., Apoderada British Telecommunications Plc., Inglesa, solicita Registro Marca Servicio:

British
TELECOM

Clase: 38

Distingue: Servicios de Comunicación:

Presentada: 14 2 1986.

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial; Managua, Marzo 12 1986. — *Rosa A. Ortega C.* Registrador.
3 2

Reg. No. 5677 — R/F 803983 — Valor ₡ 75.00

Dr. Guy J. Bendaña G., Apoderado Mazda Motor Corporation., Japonesa, solicita Registro Marca Servicio:

Clase: 37

MAZDA

Presentada: 10 9 1985.

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial; Managua, 18 Septiembre 1985. — *Bessie Moncada F.* Registrador Suplente.

Reg. No. 5962 — R/F 806268 — Valor ₡ 225.00

Dr. José A. Vásquez C., Apoderado Emery Air Freight Corporation., Estadounidense, solicita Registro Marca Servicio:

EMERY
WORLDWIDE

Clase: 39 Servicio de Transporte Almave-

Presentada: Agosto 2 1985.

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial; Managua, Agosto 21 1985. — *Rosa A. Ortega C.* Registrador.
3 2

SECCION JUDICIAL

Reg. No. 1014 — R/F 991491 — ₡ 4500.00

SOLICITUD DE REPOSICION DE TITULO DE CERTIFICADO DE DEPOSITO A PLAZO FIJO

Banco Nicaragüense de Industria y Comercio, avisa al público en general, que a solicitud de los Sres. José Jesús Castillo Siezar y José Dolores Peralta, se solicita reposición por extravío del título "Certificado de Depósito a Plazo Fijo" de Sucursal Rivas, emitido el 8 de Octubre 1983 y a plazo de 25 meses por "Banco Nicaragüense" a nombre de José Jesús Castillo Siezar y/o José Dolores Castillo Peralta, con las siguientes descripciones:

No.: Monto:

3886
R-72-70-83 ₡ 150.000.00.

De no haber oposición dentro de un plazo de treinta días a partir de la última publicación se efectuará la reposición quedando sin valor el título antes descrito.

Managua, a los dieciocho días del mes de Marzo de mil novecientos ochenta y seis. — José Felix Padilla, Director Ejecutivo (a.i.).
3 2

Reg. No. 1015 — R/F 991492 — ₡ 4500.00

SOLICITUD DE REPOSICION DE TITULO DE CERTIFICADO DE DEPOSITO A PLAZO FIJO

Banco Nicaragüense de Industria y Comercio, avisa al público en general, que a solicitud de Hildefonso Cubillo Martínez, se solicita reposición por extravío del título "Certificado de Depósito a Plazo Fijo", de Sucursal Rivas, emitido el 21 de Octubre de 1985 y a Plazo de 3 meses por "Banco de América" a nombre de Hildefonso Cubillo Martínez. Con las siguientes descripciones:

No.: Monto:

23993
16-01112-6 ₡ 50,000.00.

De no haber oposición dentro de un plazo de treinta días a partir de la última publicación, se efectuará la reposición quedando sin valor el título antes descrito.

Managua, a los treinta y un días del mes de Marzo de mil novecientos ochenta y seis. — Antonio Medrano Barquero, Director Ejecutivo.
3 2

Citación

Reg. No. 858 — R/F 981033 — ₡ 1500.00

Cítase Accionistas de la Sociedad de este domicilio denominada Polimeros Centroameri-

canos, S.A. (POLYCASA), para Asamblea General Ordinaria a verificarse a las diez de la mañana del día 24 de Abril del año en curso, en las oficinas de la Empresa, localizadas en el kilómetro 14-1/2 carretera a los Brasiles.

La agenda a tratarse será la siguiente:

1) Estados Financieros auditados al 30 Junio/1985

2) Designación del Vigilante de la Sociedad.

Managua, diecisiete de Marzo, mil novecientos ochenta y seis. — Roberto J. Vaughan, Presidente Junta Directiva.

Sentencias de Divorcio

Reg. No. 1478 — R/F 20554 — ₡ 1500.00

Por sentencia de las once y cincuenta minutos de la mañana del diez de Septiembre de mil novecientos ochenta y cinco, declárase disuelto el matrimonio de los señores Julio Armando González García y Amparo del Socorro Henríquez Mendoza.

Tribunal de Apelaciones, Región III, Sala de lo Civil y Laboral. — L. Gutiérrez de Rodríguez, Sria.

Reg. No. 7 — R/F 862532 — ₡ 1500.00

Por sentencia de las cinco y cinco minutos de la tarde del diecinueve de Diciembre de mil novecientos ochenta y cinco, declárase disuelto el matrimonio de los señores Henriette Hueck Martínez y Camilo Martínez Mejía.

Tribunal de Apelaciones, Región III, Sala de lo Civil y Laboral — Dra. Ma. Auxiliadora Moncada.

Reg. No. 1230 — R/F 04691 — ₡ 1500.00

Por sentencia de las dos y treinticinco minutos de la tarde del catorce de Marzo de mil novecientos ochenta y seis, declárase disuelto el matrimonio de los señores Mario José Pastora Cerna y Ana Silvia Flores Rivas.

Tribunal de Apelaciones, Región III, Sala de lo Civil y Laboral. — Ma. Aux. Moncada U., Sria.

Reg. No. 1231 — R/F 04998 — ₡ 1500.00

Por sentencia de las tres y quince minutos de la tarde del catorce de Marzo de mil novecientos ochenta y seis, declárase disuelto el matrimonio de los señores José David Vega Ramírez y Rosa Angelica Soto Vasquez.

Tribunal de Apelaciones, Región III, Sala de lo Civil y Laboral. — Ma. Aux. Moncada U., Sria.

Reg. No. 1558 — R/F 608784 — ₡ 1500.00

Sentencia Tribunal Apelaciones IV Región Masaya dicto Diciembre doce año pasado, declaró disuelto matrimonio unía Thelma Morales Novoa y William Alvarez Noguera.

Masaya, Marzo dieciocho, mil novecientos ochentiseis. — Conny P. de Cruz, Secretaria.